



EXP. 2005-00070-00
ALIMENTOS
DE: NORKIS MARIA CONTRERAS VERGARA. C.C. N°30668521.
CONTRA: OSCAR ALONSO LARA. C.C. N°72185596.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente solicitud por resolver. Sírvase proveer. Sincelejo, 16 de marzo de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

El apoderado judicial de la demandante solicita que se le confirme ORDEN PERMANENTE DE PAGO DE FECHA 8 -10-2.020.

Realizadas las consultas respectivas en el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se puede observar que los títulos constituidos no han sido asociados al proceso al momento de ser consignados por el respectivo pagador (ver anexo 2), esto explica la razón por la cual, aunque se generó orden de pago permanente esta no ha sido efectiva para el pago de los títulos.

En los depósitos judiciales relacionados a continuación se registra el nombre e identificación de la demandante y demandado, pero no es encuentra asociado al proceso, por lo cual se ordena realizar las gestiones pertinentes para ello y autorizar su pago, al tiempo de que se oficiará al pagador de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES para que en adelante asocie los depósitos al presente proceso.

N° del titulo	Fecha	Valor
463030000670170	29/10/2020	\$203.141,00
463030000673928	27/11/2020	\$203.141,00
463030000673997	27/11/2020	\$213.833,00
463030000678367	24/12/2020	\$203.141,00
463030000681164	29/01/2021	\$210.251,00
463030000684419	26/02/2021	\$210.251,00

Por otra parte, como quiera que no se cuenta registro de este proceso , ni el expediente físico, se dispondrá que por secretaria se realicen las gestiones pertinentes para solicitar al archivo central copia escaneada del proceso y sea enviado a la dirección electrónica de la Secretaria Adjunta del Tribunal superior de Sincelejo: (scretribsupsync@cendoj.ramajudicial.gov.co), atendiendo al auto de fecha 12 de marzo de 2021 proferido por la Magistrada ELVIA MARINA ACEVEDO GONZÁLEZ, dentro de la acción de tutela radicado N° 70-001-22-14-000-2021-00044-00.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, realícese el trámite pertinente para que los siguientes depósitos judiciales sean asociados a este proceso y se autorice su pago a favor de la demandante.

N° del titulo	Fecha	Valor
463030000670170	29/10/2020	\$203.141,00
463030000673928	27/11/2020	\$203.141,00
463030000673997	27/11/2020	\$213.833,00
463030000678367	24/12/2020	\$203.141,00
463030000681164	29/01/2021	\$210.251,00
463030000684419	26/02/2021	\$210.251,00

SEGUNDO: Ofíciase al pagador de la CAJA DE RETIRO D ELAS FUERZAS MILITARES para que en adelante asocie los depósitos que se constituyan al presente proceso.

TERCERO: Por secretaria, realícense las gestiones pertinentes para solicitar a la oficina del archivo central copia escaneada del proceso y sea enviado a la dirección electrónica de la Secretaria Adjunta del Tribunal superior de Sincelejo: (scretribsupsync@cendoj.ramajudicial.gov.co).

CÚMPLASE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ